



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
*DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO,
NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA)*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE DEMUNA N° 063-2021/MPP

PUNO, 25 DE AGOSTO DE 2021.

Expediente Nro. 035-2021-21002-MPP

VISTOS:

El Informe de Valoración de Riesgo N° 022-2021; elaborado a favor del Adolescente Jazmin Rosario Laura Quispe, de 12 años de edad, identificada (o) con DNI N° 72583138, con domicilio real ubicado en el sector barco distrito de CHUCUITO-Puno; y demás recaudos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo Nro. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1297, el gobierno local actúa en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA acreditadas, siendo ésta la autoridad competente para dar inicio a la actuación estatal, de oficio a o pedido de parte, ante situaciones de riesgo, cumpliendo las funciones señaladas en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, según consta en el Informe de Valoración de Riesgo Nro. 0022-2021, de fecha 17 de agosto de 2021, la DEMUNA ha realizado las acciones preliminares siguientes: 1) Aplicación de la tabla de Valoración de Riesgo y Desprotección Familiar. 2) Declaración de la Señora Nancy Yolanda Quispe Flores 3) Elaboración de Informe de Valoración de Riesgo Nro. 022-2021;

Que, de acuerdo a los resultados de dicha valoración preliminar NO se ha determinado la existencia de una situación de Riesgo de Desprotección Familiar, pero sí una probable desprotección familiar;

Que, conforme a lo verificado, se han identificado indicios de una posible situación de Desprotección Familiar, respecto a los cuales es recomendable iniciar procedimiento por desprotección familiar; por la tipología de **abandono** en el indicador de la familia de origen que manifiesta expresamente su decisión de abandonar definitivamente la niña; y el otro indicador es que es dejado por la familia de origen con familiares (abuela), por tiempo indeterminado con la intención de desvincularse;

Que, conforme la Resolución Directoral Nro 027-2021-MIMP-DGNNA-DSL, en su artículo 3 que resuelve: la DEMUNA de Puno es competente para actuar en los nuevos procedimientos por riesgo de desprotección familiar que se inicien a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, **en el distrito del cercado de la Municipalidad Provincial de Puno**, conforme a la jurisdicción territorial;

Que, de acuerdo a la resolución directoral mencionando y el tema de jurisdicción de aplicación de la DMEUNA Puno, es a nivel del distrito de Puno, mas no ejerce jurisdicción y competencia territorial en el distrito de Chucuito, conforme manifiesta expresamente la declaración de la madre;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
*DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO,
NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA)*

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas: Decreto Legislativo N°1297 y su Reglamento Decreto Supremo Nro. 001-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

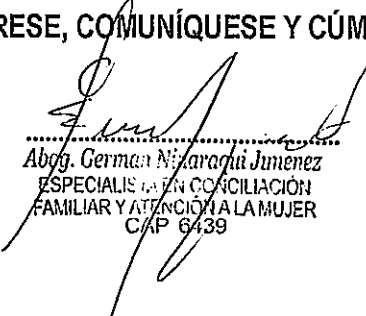
Artículo Primero. – NO DAR INICIO el Procedimiento por Riesgo de Desprotección Familiar a favor del Adolescente JAZMIN ROSARIO LAURA QUISPE, identificada (o) con DNI N° 72583138, en la Municipalidad Provincial de Puno, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de lo actuado en el presente caso a la Unidad de Protección Especial PUNO, a efectos que disponga las acciones pertinentes respecto a la presunta situación de desprotección familiar identificada, conforme a su competencia.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Soporte Informático la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Abog. German Nizaraqui Jimenez
ESPECIALISTA EN CONCILIACIÓN
FAMILIAR Y ATENCIÓN A LA MUJER
CAP 6439